

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anexos

12829 RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2007, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se convoca por el sistema de promoción interna proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en las categorías de Encargado, especialidades de Mantenimiento y Reprografía, grupo profesional 3-A; Oficial 1.º de Oficios, Oficial 1.º de Máquinas de Reprografía y Analista de Laboratorio, grupo profesional 3-B; Oficial 2.º de Oficios, Oficial 2.º de Máquinas de Reprografía, grupo profesional 4-A; Arrumbador y Coordinador de Personal Subalterno, grupo profesional 4-B.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Reales Decretos 222/2004, de 6 de febrero, 121/2005, de 4 de febrero, 96/2006, de 3 de febrero y 120/2007, de 2 de febrero, por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los años 2004, 2005, 2006 y 2007 respectivamente, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Presidencia de la misma, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1991, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en las categorías de Encargado, especialidades de Mantenimiento y Reprografía, Oficial 1.º de Oficios, Oficial 1.º de Máquinas de Reprografía, Analista de Laboratorio, Oficial 2.º de Oficios, Oficial 2.º de Máquinas de Reprografía, Arrumbador y Coordinador de Personal Subalterno.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir un total de 115 plazas por el sistema de promoción interna con la siguiente distribución y encuadramiento dentro del IV Convenio colectivo de personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria:

Encargado grupo profesional 3-A:

Especialidad de Mantenimiento: 15 plazas.
Especialidad de Reprografía: 2 plazas.

Oficial 1.º de Oficios grupo profesional 3-B: 17 plazas.

Oficial 1.º de Máquinas de Reprografía grupo profesional 3-B: 9 plazas.

Analista de Laboratorio grupo profesional 3-B: 3 plazas.

Oficial 2.º de Oficios grupo profesional 4-A: 16 plazas.

Oficial 2.º de Máquinas de Reprografía grupo profesional 4-A: 7 plazas.

Arrumbador grupo profesional 4-B: 24 plazas.

Coordinador de Personal Subalterno grupo profesional 4-B: 22 plazas.

Las bases de esta convocatoria serán comunes para todas las categorías, a excepción de los aspectos específicos que vienen recogidos en el correspondiente Anexo de cada categoría:

Anexos

Encargado:

Especialidad de Mantenimiento I-A

Especialidad de Reprografía I-B

Oficial 1.º de Oficios	I-C
Oficial 1.º de Máquinas de Reprografía	I-D
Analista de Laboratorio	I-E
Oficial 2.º de Oficios	I-F
Oficial 2.º de Máquinas de Reprografía	I-G
Arrumbador	I-H
Coordinador de Personal Subalterno	I-I

De las 17, 16, 24 y 22 plazas que se ofertan para las categorías de Oficial 1.º de Oficios, Oficial 2.º de Oficios, Arrumbador y Coordinador de Personal Subalterno respectivamente, se reservan 1 plaza para cada una de las categorías de Oficial 1.º de Oficios y Oficial 2.º de Oficios y 2 plazas para cada una de las categorías de Arrumbador y Coordinador de Personal Subalterno, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con grado igual o superior al 33 %.

Las plazas reservadas al cupo de reserva de discapacitados que queden desiertas se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005 por el que se aprueba el Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, se hace constar que existe infrarrepresentación de la mujer en algunas de las categorías cuyas plazas son objeto de convocatoria.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con los programas, ejercicios y puntuaciones que se especifican en los correspondientes Anexos, relativos a las normas específicas de selección para las diferentes categorías.

1.3 La distribución geográfica de las plazas es la que se señala en el Anexo correspondiente a cada categoría.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

La duración máxima del proceso selectivo será de 3 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

Sin perjuicio de lo señalado, atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia y considerando la diferente configuración de las pruebas según categorías, una vez realizado el primer ejercicio, el Tribunal podrá impulsar los actos correspondientes a la selección en alguna de las categorías sin necesidad de que el resto de pruebas se encuentren en la misma fase procedimental. Del mismo modo, el órgano convocante podrá dictar la resolución que ponga fin al proceso correspondiente a la selección en alguna categoría sin necesidad de que hayan concluido los restantes procesos.

1.5 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo hasta el máximo de número de plazas ofertadas para cada categoría.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de incorporación al puesto de trabajo objeto de convocatoria los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Podrán participar los trabajadores fijos, excedentes forzados comprendidos en el artículo 52 apartados 1, 2 y 3, y excedentes voluntarios con reserva de puesto de trabajo, que pertenezcan al grupo profesional inmediatamente inferior, así como los que estén encuadrados dentro del mismo grupo profesional con distinta categoría, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Sea cuál sea el área funcional de adscripción del puesto. Los trabajadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos y la prestación de servicios, durante al menos dieciocho meses, en el puesto de trabajo de destino.

2.1.2 Titulación: Acreditar el nivel de formación exigible para el acceso a las plazas convocadas de acuerdo con lo indicado en el Anexo correspondiente a cada categoría.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida, exceptuándose las plazas pertenecientes a grupos profesionales inferiores cuyas funciones requieran estar en posesión de una titulación académica o profesional habilitante.

2.1.3 **Compatibilidad funcional:** No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Habilitación: No estar inhabilitado para la promoción o ascenso por sanción disciplinaria.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

3. Programas

Los programas que han de regir los ejercicios figuran en los Anexos correspondientes a cada categoría convocada en la presente convocatoria.

4. Solicitudes

4.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 791) que se facilitará gratuitamente en los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y en las páginas de Internet www.agenciatributaria.es.

4.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá al Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.3 La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

4.4 Las instrucciones para rellenar la solicitud son las siguientes:

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «P».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «AEAT».

En el recuadro 19, «Fecha BOE», se consignará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará la provincia por la que opte para realizar los ejercicios, relacionadas en el Anexo correspondiente de cada categoría, del proceso selectivo.

En el caso de no señalar lugar de examen, se entenderá que el opositor opta por realizar los ejercicios en Madrid.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará la titulación poseída o en condiciones de obtener.

En el recuadro 26 se indicará si se está exento del pago de la tasa.

4.5 Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que opten por participar por el turno de reserva para discapacitados deberán aportar la certificación acreditativa de esa condición y del grado de afectación. Estos aspirantes podrán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación de tiempos y medios que consideren oportunas para la realización de la oposición; en tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda conceder o no la adaptación solicitada, los candidatos deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente la deficiencia o deficiencias permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido. A efectos de la adaptación de tiempo solicitada por las personas con discapacidad, el Tribunal atenderá los criterios establecidos en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio (BOE n.º 140 de 13 de junio).

4.6 El importe de la tasa por derechos de examen será el que se especifica en el Anexo correspondiente a cada categoría.

4.7 El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, por vía telemática o en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado

el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0128 0072 19 0100005621 (IBAN: ES48 0128 0072 1901 0000 5621), abierta, exclusivamente para las solicitudes suscritas en el extranjero, en C/ Orense, número 85 -28020 Madrid- a nombre de Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Estarán exentas del pago de esta tasa las personas con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Los aspirantes quedan vinculados a la localidad de examen solicitada, pudiendo solicitar motivadamente y por escrito a la Presidencia del Tribunal el cambio de localidad de examen. De no especificarse en la solicitud el dato de la localidad de examen se entenderá que el aspirante opta por Madrid.

En el caso de que el número de aspirantes no justifique la realización de los ejercicios en alguna de las localidades previstas, se convocará a los aspirantes afectados en otra localidad de las previstas.

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud para cada una de las categorías convocadas ni solicitar más de una localidad de examen. Los discapacitados que opten por participar en el cupo de reserva de personas con discapacidad únicamente podrán presentarse por ese cupo. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes que no las observen.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud (modelo 791) los siguientes documentos:

a) Modelo que se incluye como Anexo III, en el que los participantes deberán identificar las plazas a las que desean optar por orden de preferencia por cada una de las categorías por las que se presente.

b) Fotocopia de la titulación académica que haya sido alegada para su valoración como mérito, en cada una de las categorías por la que se presente.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada las listas de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y determinándose el/los lugar/lugares, fecha y hora de comienzo del ejercicio de la oposición.

5.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5.3 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes.

6. Tribunal

6.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo II, para cuya composición se han seguido las reglas contenidas en el IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria así como los criterios de igualdad entre hombres y mujeres.

6.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

6.3 El Tribunal velará, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

6.4 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley citada en la base 6.2.

6.5 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sito en la calle Lérica, n.º 32-34, 28020 Madrid, teléfonos 91 583 10 33, 91 583 11 83, 91 583 11 84 y 91 583 11 93.

7. Desarrollo del proceso selectivo

7.1 Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único a la prueba o pruebas de que conste el proceso correspondiente a la categoría a la que optan, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.2 El Tribunal requerirá la acreditación de la identidad de los aspirantes con carácter previo a la realización de cada prueba, y podrá requerirla en cualquier otro momento del proceso selectivo. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7.3 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por la letra B según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE del 26).

7.4 El proceso selectivo constará de dos fases:

Fase de oposición.
Fase de concurso.

Fase de oposición:

Consistirá en la realización de dos ejercicios, que podrán desarrollarse en una misma sesión o en dos sesiones a criterio del Tribunal, siendo ambos obligatorios y eliminatorios.

El primer ejercicio, para todas las categorías, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 40 minutos, que versará sobre el programa recogido en los Anexos correspondientes a cada categoría.

A este primer ejercicio serán convocados todos los aspirantes de todas las categorías en las localidades de Barcelona, Madrid y Sevilla el mismo día y hora.

El segundo ejercicio para las categorías de Encargado, especialidades de Mantenimiento y Reprografía, Oficial 1.ª de Oficios, Oficial 1.ª de Máquinas de Reprografía, Analista de Laboratorio, Oficial 2.ª de Oficios y Oficial 2.ª de Máquinas de Reprografía consistirá en una prueba práctica relacionada con las tareas de la categoría profesional correspondiente y se desarrollará en Madrid.

El tiempo máximo será el señalado en el Anexo correspondiente a cada categoría.

El segundo ejercicio, para las categorías de Arrumbador y Coordinador de Personal Subalterno se realizará en la misma sesión y localidades que el primero y consistirá en la realización de un test psicotécnico.

Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

- El primer ejercicio de valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.
- El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

La suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios (siempre que se haya alcanzado en cada uno el mínimo exigido) para todas las categorías constituirá la calificación de la fase de oposición.

En caso de empate en la puntuación, el orden de prelación atenderá a los siguientes criterios:

- Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.
- Mayor número de respuestas correctas en el temario del primer ejercicio.
- Mayor número de respuestas correctas en las 10 primeras preguntas del temario.
- Menor número de respuestas erróneas en las 10 primeras preguntas del temario.
- Mayor número de respuestas correctas en las 20 primeras preguntas del temario.
- Menor número de respuestas erróneas en las 20 primeras preguntas del temario.
- Continuando estas secuencias hasta llegar al desempate.

Fase de concurso:

En esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 85 puntos, los siguientes méritos, de conformidad con el artículo 24.5 del IV Convenio colectivo:

Méritos profesionales: La puntuación máxima será de 50 puntos, conforme al siguiente detalle:

a) Servicios prestados en el mismo área funcional, mismo grupo profesional e inferior posición retributiva a la convocada.

La puntuación será de 3 puntos por cada año de servicio efectivo.

b) Servicios prestados en el mismo área funcional, mismo grupo profesional e igual posición retributiva a la convocada.

La puntuación será de 2,5 puntos por cada año de servicio efectivo.

c) Servicios prestados en el mismo área funcional y distinto grupo profesional.

La puntuación será de 2 puntos por cada año de servicio efectivo.

d) Servicios prestados en distinta área funcional y mismo grupo profesional.

La puntuación será de 1,5 puntos por cada año de servicio efectivo.

e) Servicios prestados en distinta área funcional y distinto grupo profesional.

La puntuación será de 1 punto por cada año de servicio efectivo.

A efectos de la valoración de los méritos profesionales, los períodos de desempeño de las tareas correspondientes a una determinada categoría se considerarán como desempeñados en el grupo y área funcional en los que se encuentre encuadrada dicha categoría en el vigente Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cuando en el transcurso del tiempo de desempeño de un determinado puesto de trabajo se haya producido una integración del trabajador en otra categoría distinta o una reclasificación, todo el tiempo de trabajo asociado al puesto en cuestión se computará como desempeñado en la categoría de integración o reclasificación.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el tiempo de servicios prestados en situación de movilidad funcional, no será tenido en cuenta para la aplicación del baremo de méritos, otorgándose los puntos correspondientes a esos períodos de tiempo con arreglo al puesto de trabajo definitivo del trabajador.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad total del trabajador en la Administración General del Estado a razón de 1,75 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 30 puntos.

Los méritos profesionales y de antigüedad se valorarán a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en este proceso selectivo.

Méritos académicos: La puntuación máxima será de 5 puntos, según el siguiente detalle:

a) Estar en posesión de una titulación inmediatamente superior a la exigida: 2,5 puntos.

b) Estar en posesión de una titulación inmediatamente superior a la exigida y directamente relacionada, a juicio del Tribunal, con el área funcional a la que se opta: 5 puntos.

La calificación final de los aspirantes en el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso y, de persistir éste, de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado.

8. Superación proceso selectivo

8.1 Finalizado el proceso selectivo, la Presidencia del Tribunal elevará a la autoridad convocante las siguientes relaciones:

a) Candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo en cada categoría, turno (ordinario y de reserva de personas con discapacidad) y ámbito territorial ordenados por la puntuación total obtenida.

b) Todos los candidatos por categoría y ámbito territorial, con independencia del turno (ordinario y de reserva de personas con discapacidad) ordenados por la puntuación final obtenida.

c) Candidatos que hayan obtenido plaza de acuerdo con el citado orden de prelación, por categoría y ámbito territorial.

d) Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 2271/2004 por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se

haya presentado por el cupo de reserva superase el ejercicio de oposición, pero no obtuviera plaza dentro de dicho cupo y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en este último sistema.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del ejercicio de la oposición, en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo los aspirantes que hayan obtenido plaza de un plazo de veinte días naturales para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria, excepto el Anexo III y la titulación académica, si ya se ha presentado acompañando a la solicitud de participación (modelo 791). El cómputo de dicho plazo se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de aprobados que han obtenido plaza.

8.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del referido Real Decreto 2271/2004, durante dicho plazo los candidatos que hayan superado el proceso selectivo y hayan concurrido a la convocatoria por el cupo de reserva para las personas con discapacidad podrán solicitar a la autoridad convocante la alteración del orden de prelación para la elección de las plazas por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otras análogas, que deben ser debidamente acreditados.

8.4 En el supuesto de que la alteración del orden de prelación para la elección de plazas se encuentre debidamente justificado, el órgano convocante realizará la mínima modificación necesaria en el mismo para posibilitar el acceso al puesto de la persona discapacitada. En ese caso, procederá a dictar resolución por la que se apruebe el nuevo orden de elección, que se anunciará y se publicará en los mismos lugares en que fueron expuestas las listas de candidatos aprobados.

8.5 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número total de plazas convocadas ni de las fijadas en cada ámbito geográfico.

8.6 Los aspirantes contratados tendrán que superar el período de prueba que será de un mes para todas las categorías.

Durante el período de prueba la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. Transcurrido dicho período de prueba, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de contratado laboral fijo.

8.7 En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al candidato que ocupe, en orden de puntuación, el puesto siguiente al del último aspirante que haya obtenido plaza.

9. Norma adicional

La Resolución de convocatoria y las bases de este proceso selectivo, así como los actos que deriven de su ejecución, se incluirán en la página web de la Agencia Tributaria, pudiendo ser consultados a través de ella (www.agenciatributaria.es).

10. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el R. D. 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 10 de mayo de 2007.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, P. D. (Resolución de 24 de junio de 1999), el Director de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Luis Pedroche y Rojo.

ANEXO I-A

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Encargado, especialidad de Mantenimiento

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Encargado, especialidad de Mantenimiento es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Málaga-Unidad Delegación.	Málaga.	2
Delegación de Sevilla-Unidad Delegación.	Sevilla.	2
Delegación de Zaragoza-Unidad Delegación.	Zaragoza.	1
Delegación de Oviedo-Unidad Delegación.	Oviedo.	1
Delegación de Las Palmas-Unidad Delegación.	Las Palmas G.C.	1
Delegación de Barcelona-Unidad Delegación.	Barcelona.	2
Delegación de A Coruña-Unidad Delegación.	A Coruña.	1
D. Especial de Madrid-Unidad Delegación Especial.	Madrid.	3
Departamento de Informática Tributaria.	Madrid.	2

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará Encargado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará Mantenimiento.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 6,77 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso:

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de las funciones de la categoría profesional de Encargado, especialidad de Mantenimiento.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Encargado

Grupo Profesional 3-A

Especialidad de Mantenimiento (15 plazas)

Tema 1. Redes eléctricas de distribución. Tipología y estructura de las redes.

Tema 2. Mantenimiento de redes eléctricas. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 3. Centros de transformación. Clasificación. Partes y elementos de un centro de transformación.

Tema 4. Mantenimiento de centros de transformación. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 5. Máquinas eléctricas: Tipología y características, mantenimiento y procedimientos.

Tema 6. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación: Tipología y características. Técnicas específicas de montaje: Ajustes y puestas a punto. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 7. Tipología y características de las centralitas telefónicas. Tipología y características de las redes telefónicas. Conductores: Cable y fibra óptica. Materiales auxiliares.

Tema 8. Técnicas de montaje de centralitas telefónicas: Conexión y parchado en armario; repartidores y puestos de trabajo: Ajustes y puestas a punto. Diagnóstico y localización de averías. Mantenimiento de las redes. Asignación de números telefónicos, grupos de captura y desvíos.

Tema 9. Instalaciones de acondicionamiento de aire, de ventilación y de refrigeración: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Determinación de la potencia frigorífica de la instalación. Procesos de tratamiento y acondicionamiento del aire. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 10. Equipos de producción de calor: Quemadores, calderas y hornos. Chimeneas.

Tema 11. Instalaciones de producción de calor: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 12. Montajes de instalaciones: Fases de montaje. Técnicas y operaciones de montaje. Mantenimiento de instalaciones: Tipología de las averías. Procedimientos. Operaciones de mantenimiento. Técnicas y procedimientos.

Tema 13. Mantenimiento de aparatos sanitarios: Inodoros, lavabos y termos. Instalación y mantenimiento de redes sanitarias y pluviales. Grupos de presión, presostatos y válvulas de seguridad.

Tema 14. Tipología y características de las redes de voz-datos. Tipología y características de los servidores y armarios de distribución. Acometidas y su distribución.

Tema 15. Redes de voz-datos: Conductores (cable y fibra óptica). Montaje de redes de cable estructurado. Conexión y parchado en armarios de distribución y puestos de trabajo.

Tema 16. Redes de voz-datos: Testeo de líneas y receptores. Mantenimiento de redes, armarios y puestos de trabajo.

Tema 17. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida: Ensamblaje, encolado, prensado y canteado. Colocación de herrajes y accesorios en montaje final.

Tema 18. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

ANEXO I-B

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Encargado, especialidad de Reprografía

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Encargado, especialidad de Reprografía es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Departamento de RR.HH.-AE.	Madrid.	1
Departamento de Informática Tributaria.	Madrid.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachillerato, Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista o equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará Encargado.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará Reprografía.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 6,77 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de las funciones de la categoría profesional de Encargado, especialidad de Máquinas de Reprografía.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Encargado

Grupo Profesional 3-A

Especialidad de Reprografía (2 plazas)

Tema 1. Impresión en offset. Máquinas de offset: Partes principales, características.

Tema 2. Preparación y puesta a punto de equipos de impresión en offset.

Tema 3. Materiales y soportes de impresión. Tipos de papel. Manejo del papel.

Tema 4. Tintas: Tipos de tintas. Propiedades. Mezcla de tintas. Resistencia a los distintos agentes (luz, jabones, agua.).

Tema 5. Procesos de impresión en tintas líquidas.

Tema 6. Tratamiento de imágenes. Ensamblado y filmado de textos e imágenes.

Tema 7. Tipos de originales: Línea, medios tonos, color. Características de los originales: Contraste, detalle, tono. Control de calidad del producto.

Tema 8. Montaje y obtención de la forma impresora.

Tema 9. Modelos de plegado y sistemas de encuadernación. Técnicas: plegado, alzado, guillotinado, cosido.

Tema 10. Materiales complementarios de encuadernación: Barnices, colas, dorados.

Tema 11. Máquinas, útiles y herramientas en encuadernación.

Tema 12. Funcionamiento de máquinas reproductoras.

Tema 13. Realización de trabajos de reproducción y reproducciones múltiples.

Tema 14. Reproducción del color.

Tema 15. Mantenimiento y reparaciones sencillas de máquinas reproductoras.

Tema 16. Condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento de los materiales. Orden y limpieza en el almacén.

Tema 17. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales. Normativa de desarrollo y conceptos fundamentales: Lugares de trabajo, señalización de seguridad, manipulación manual de cargas, equipos de protección individual y utilización de equipos de trabajo.

Tema 18. Acción preventiva en artes gráficas.

ANEXO I-C

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Oficial 1.ª de Oficios

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Oficial 1.ª de Oficios es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Cádiz-Unidad Delegación.	Cádiz.	1
Delegación de Málaga-Unidad Delegación.	Málaga.	1
Delegación de Sevilla-Unidad Delegación.	Sevilla.	2
Delegación de Gijón-Unidad Delegación.	Gijón.	1
Delegación de Barcelona-Unidad Delegación.	Barcelona.	3
Delegación de Toledo-Unidad Delegación.	Toledo.	1
Delegación de Badajoz-Unidad Delegación.	Badajoz.	1
Delegación de Cáceres-Unidad Delegación.	Cáceres.	1
D. Especial de Madrid-Unidad Delegación Especial.	Madrid.	1
D. Especial de Navarra-Unidad Delegación Especial.	Pamplona.	1
D. Especial de La Rioja-Unidad Delegación Especial.	Logroño.	1
Delegación de Valencia Unidad Delegación.	Valencia.	1
Departamento de Informática Tributaria.	Madrid.	2

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Oficial 1.ª de Oficios».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 6,77 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de las funciones de la categoría profesional de Oficial 1.ª de Oficios. La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Oficial 1.ª de Oficios

Grupo Profesional 3-B

Tema 1. Redes eléctricas de distribución. Tipología y estructura de las redes.

Tema 2. Mantenimiento de redes eléctricas. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 3. Mantenimiento de centros de transformación. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 4. Máquinas eléctricas: Tipología y características, mantenimiento y procedimientos.

Tema 5. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación: Tipología y características. Técnicas específicas de montaje: Ajustes y puesta a punto. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 6. Tipología y características de las centralitas telefónicas. Tipología y características de las redes telefónicas. Conductores: Cable y fibra óptica. Materiales auxiliares.

Tema 7. Técnicas de montaje de centralitas telefónicas: Conexión y parcheo en armario; repartidores y puestos de trabajo; ajustes y puestas a punto. Diagnóstico y localización de averías. Mantenimiento de las redes. Asignación de números telefónicos, grupos de captura y desvíos.

Tema 8. Instalaciones de acondicionamiento de aire, de ventilación y de refrigeración: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Determinación de la potencia frigorífica de la instalación. Procesos de tratamiento y acondicionamiento del aire. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 9. Instalaciones de producción de calor: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 10. Montajes de instalaciones: Fases de montaje. Técnicas y operaciones de montaje. Mantenimiento de instalaciones: Tipología de las averías. Procedimientos. Operaciones de mantenimiento. Técnicas y procedimientos.

Tema 11. Mantenimiento de aparatos sanitarios: Inodoros, lavabos y termos. Instalación y mantenimiento de redes sanitarias y pluviales. Grupos de presión, presostatos y válvulas de seguridad.

Tema 12. Tipología y características de las redes de voz-datos. Tipología y características de los servidores y armarios de distribución. Acometidas y su distribución.

Tema 13. Redes de voz-datos: Conductores (cable y fibra óptica). Montaje de redes de cable estructurado. Conexión y parcheo en armarios de distribución y puestos de trabajo.

Tema 14. Redes de voz-datos: Testeo de líneas y receptores. Mantenimiento de redes, armarios y puestos de trabajo.

Tema 15. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida: Ensamblaje, encolado, prensado y canteado. Colocación de herrajes y accesorios en montaje final.

ANEXO I-D

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Oficial 1.ª de Máquinas de Reprografía

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Oficial 1.ª de Máquinas de Reprografía es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Málaga-Unidad Delegación.	Málaga.	1
Delegación de Sevilla-Unidad Delegación.	Sevilla.	1
Delegación de Barcelona-Unidad Delegación.	Barcelona.	2
Delegación de Valladolid-Unidad Delegación.	Valladolid.	1
Delegación de Valencia-Unidad Delegación.	Valencia.	1
Departamento de RR.HH.-AE.	Madrid.	3

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Oficial 1.ª de Máquinas de Reprografía».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 6,77 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de las funciones de la categoría profesional de Oficial 1.ª de Máquinas de Reprografía.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Oficial 1.ª de Máquinas de Reprografía

Grupo Profesional 3-B

Tema 1. Impresión en offset. Máquinas de offset: Partes principales, características.

Tema 2. Preparación y puesta a punto de equipos de impresión en offset.

Tema 3. Materiales y soportes de impresión. Tipos de papel. Manejo del papel.

Tema 4. Tintas: Tipos de tintas. Propiedades. Mezcla de tintas. Resistencia a los distintos agentes (luz, jabones, agua.).

Tema 5. Tipos de originales: Línea, medios tonos, color. Características de los originales: Contraste, detalle, tono. Control de calidad del producto.

Tema 6. Modelos de plegado y sistemas de encuadernación. Técnicas: plegado, alzado, guillotinado, cosido.

Tema 7. Materiales complementarios e encuadernación: Barnices, colas, dorados.

Tema 8. Máquinas, útiles y herramientas en encuadernación.

Tema 9. Funcionamiento de máquinas reproductoras.

Tema 10. Realización de trabajos de reproducción y reproducciones múltiples.

Tema 11. Reproducción del color.

Tema 12. Mantenimiento y reparaciones sencillas de máquinas reproductoras.

Tema 13. Condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento de los materiales. Orden y limpieza en el almacén.

Tema 14. Normas concretas de seguridad y prevención de riesgos.

Tema 15. Acción preventiva en artes gráficas.

ANEXO I-E

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Analista de Laboratorio

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Analista de Laboratorio es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
D. Especial de Cataluña, A. Aduanas (Laboratorio).	Barcelona.	1
Delegación Especial de Valencia, A. Aduanas (Laboratorio).	Valencia.	1
Departamento de Aduanas E II.EE. (Laboratorio Central).	Madrid.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachillerato-LOGSE, Formación profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Analista de Laboratorio».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 6,77 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de las funciones de la categoría profesional de Analista de Laboratorio.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Analista de Laboratorio

Grupo profesional 3-B

Tema 1. Material básico de laboratorio. Material fungible.

Tema 2. Balanzas. Tipos de balanzas. Calibración de las balanzas. Granatorios. Métodos de pesada. Material utilizado para la pesada.

Tema 3. Concepto de átomo, molécula, peso atómico y peso molecular.

Tema 4. Formulación y nomenclatura de compuestos químicos.

Tema 5. Operaciones básicas de laboratorio: Cristalización, filtración, desecación y centrifugación.

Tema 6. Determinaciones de punto de fusión y punto de ebullición. Medición de la densidad.

Tema 7. Concepto de soluto y disolvente. Disoluciones. Formas de expresar la concentración de las disoluciones. Preparación de disoluciones.

Tema 8. Concepto de ácido y base. Teorías fundamentales. Disociación. Grado de disociación. Cálculos.

Tema 9. Concepto de pH: Cálculo. Disoluciones reguladoras o tampón.

Tema 10. Oxidantes y reductores. Reacciones redox.

Tema 11. Métodos básicos de análisis. Gravimetrías y volumetrías. Material y aparatos utilizados. Indicadores.

Tema 12. Métodos de separación I: Extracción y precipitación.

Tema 13. Métodos de separación II: Destilación: Simple, fraccionada, a presión reducida y por arrastre de vapor.

Tema 14. Errores en el análisis cuantitativo. Tipos de errores: Aleatorios y sistemáticos. Exactitud y precisión.

Tema 15. Cálculos estadísticos básicos: Media, mediana y desviación estándar.

ANEXO I-F

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Oficial 2.ª de Oficios

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Oficial 2.ª de Oficios es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Almería, Área Aduanas-Unidad Delegación.	Almería.	1
Delegación de Cádiz-Unidad Delegación.	Cádiz.	1
Delegación de Málaga-Unidad Delegación.	Málaga.	1
Delegación de Oviedo-Unidad Delegación.	Oviedo.	1
D. Especial de Baleares. Unidad Delegación Especial.	Palma de Mallorca.	2
Delegación de Albacete-Unidad Delegación.	Albacete.	1
Delegación de Cuenca-Unidad Delegación.	Cuenca.	1
Delegación de Palencia-Unidad Delegación.	Palencia.	1
Delegación de A Coruña-Unidad Delegación.	A Coruña.	1
D. Especial de Madrid-Unidad Delegación Especial.	Madrid.	3
Delegación de Vizcaya-Unidad Delegación.	Bilbao.	1
Departamento de RR.HH. y AE.	Madrid.	2

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Oficial 2.ª de Oficios».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 5,07 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de las funciones de la categoría profesional de Oficial 2.ª de Oficios.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Oficial 2.ª de Oficios

Grupo Profesional 4-A

Tema 1. Redes eléctricas de distribución. Tipología y estructura de las redes. Mantenimiento: diagnóstico y localización de averías.

Tema 2. Máquinas eléctricas: Tipología y características, mantenimiento y procedimientos.

Tema 3. Instalaciones de telefonía interior e intercomunicación: Tipología y características. Conductores: cable y fibra óptica. Materiales auxiliares. Técnicas específicas de montaje: Ajustes y puesta a punto. Diagnóstico y localización de averías.

Tema 4. Tipología y características de centralitas telefónicas y de redes telefónicas. Diagnóstico y localización de averías. Asignación de números telefónicos, grupos de captura y desvíos.

Tema 5. Instalaciones de acondicionamiento de aire, de ventilación y de refrigeración: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Determinación de la potencia frigorífica de la instalación. Procesos de tratamiento y acondicionamiento del aire. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 6. Instalaciones de producción de calor: Clasificación. Configuración de la instalación. Partes y elementos constituyentes. Comprobación de los parámetros característicos. Ajuste, regulación y puesta en marcha.

Tema 7. Montajes de instalaciones: fases de montaje. Técnicas y operaciones de montaje. Mantenimiento de instalaciones: tipología de las averías. Procedimientos. Operaciones de mantenimiento. Técnicas y procedimientos.

Tema 8. Mantenimiento de aparatos sanitarios: inodoros, lavabos y termos. Instalación y mantenimiento de redes sanitarias y pluviales. Grupos de presión, presostatos y válvulas de seguridad.

Tema 9. Tipología y características de las redes de voz-datos. Tipología y características de los servidores y armarios de distribución. Acometidas y su distribución. Conexión y parcheo en armarios de distribución y puestos de trabajo.

Tema 10. Operaciones de montaje de muebles y carpintería a medida: ensamblaje, encolado, prensado y canteado. Colocación de herrajes y accesorios en montaje final.

ANEXO I-G

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Oficial 2.ª de Máquinas de Reprografía

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Oficial 2.ª de Máquinas de Reprografía es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Granada-Unidad Delegación.	Granada.	1
Delegación de Málaga-Unidad Delegación.	Málaga.	1
Delegación de Las Palmas-Unidad Delegación.	Las Palmas G.C.	1
Delegación de Tenerife-Unidad Delegación.	S.C. Tenerife.	1
Delegación de Barcelona-Unidad Delegación.	Barcelona.	1
Delegación de Badajoz-Unidad Delegación.	Badajoz.	1
Delegación Central de Grandes Contribuyentes.	Madrid.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Oficial 2.ª de Máquinas de Reprografía».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten para realizar el primer ejercicio: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 5,07 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de una prueba práctica sobre los conocimientos aplicables en el desarrollo de las funciones de la categoría profesional de Oficial 2.ª de Máquinas de Reprografía.

La duración máxima de esta prueba será de sesenta minutos.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema general de promoción interna, en la categoría de Oficial 2.ª de Máquinas de Reprografía

Grupo Profesional 4-A

Tema 1. Impresión en offset. Máquinas de offset: partes principales, características.

Tema 2. Materiales y soportes de impresión. Tipos de papel. Manejo del papel.

Tema 3. Tintas: Tipos de tintas. Propiedades. Mezcla de tintas. Resistencia a los distintos agentes (luz, jabones, agua.)

Tema 4. Modelos de plegado y sistemas de encuadernación. Técnicas: Plegado, alzado, guillotinado, cosido.

Tema 5. Máquinas, útiles y herramientas en encuadernación.

Tema 6. Funcionamiento de máquinas reproductoras.

Tema 7. Realización de trabajos de reproducción y reproducciones múltiples. Reproducción del color.

Tema 8. Mantenimiento y reparaciones sencillas de máquinas reproductoras.

Tema 9. Condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento de los materiales. Orden y limpieza en el almacén.

Tema 10. Normas concretas de seguridad y prevención de riesgos.

ANEXO I-H

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Arrumbador

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Arrumbador es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Deleg. de Almería, Área Aduanas-Unidad Delegación.	Almería.	2
Delegación de Cádiz-Dependencia de Aduanas de Algeciras.	Algeciras.	1
Delegación de Cádiz-Admón. Aduanas La Línea de la Concepción.	La Línea C.	1
Delegación de Granada-Admón Aduanas Motril.	Motril.	1
Delegación de Huelva-Unidad Delegación.	Huelva.	1
Delegación de Málaga-Unidad Delegación.	Málaga.	1
Delegación de Gijón-Unidad Delegación.	Gijón.	1
Delegación de Barcelona-Admón. Aduanas Aeropuerto Barcelona.	El Prat de Ll.	1
Delegación de Barcelona-Admón. Aduanas Barcelona-Marítima.	Barcelona.	1
Delegación de Tarragona-Unidad Delegación.	Tarragona.	1
Delegación de Ourense-Unidad Delegación.	Ourense.	1
Delegación de Vigo-Unidad Delegación.	Vigo.	1

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación Especial de Madrid-Unidad Delegación Especial.	Madrid.	1
Delegación Especial de Madrid-Admón. Aduanas Aeropuerto Madrid-Barajas.	Madrid.	3
Delegación Especial de Madrid-Admón. Aduanas Madrid-Carretera.	Madrid.	1
Delegación Especial de Navarra-Unidad Delegación Especial.	Inmarcoain.	1
Delegación de Guipúzcoa, área aduanas-Unidad Delegación.	Irún .	1
delegación de Vizcaya-Unidad Delegación.	Bilbao.	1
Delegación de Valencia-Unidad Delegación.	Valencia.	1
Delegación de Valencia-Admón. Aduanas Aeropuerto Valencia-Manises.	Valencia.	1
Delegación de Valencia-Admón. Aduanas de Sagunto.	Sagunto.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Arrumbador».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 5,07 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de un test psicotécnico.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

Para evaluar el segundo ejercicio habrá que haber obtenido el mínimo exigido en el primer ejercicio.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema promoción interna, en la categoría de Arrumbador

Grupo Profesional 4-B

Tema 1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 2. El Departamento de Aduanas e II. EE. Estructura y funciones.

Tema 3. La Unión Europea. La libre circulación de personas, mercancías y capitales.

Tema 4. Territorio aduanero de la Unión. Arancel del aduanas común.

Tema 5. Los tributos recaudados por las aduanas.

Tema 6. Carga, descarga, manipulación, pesaje y almacenamiento de mercancías en recintos aduaneros. Apertura, cierre, pesaje, extracción de muestras y precinto de bultos y embalajes.

Tema 7. Normas concretas sobre seguridad y prevención de riesgos. Real Decreto 487/1997, de 14 de abril sobre manipulación de cargas.

ANEXO I-I

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso como personal laboral fijo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la categoría de Coordinador de Personal Subalterno

1. La distribución de plazas convocadas en la categoría de Coordinador de Personal Subalterno es:

Centro de trabajo	Localidad	Plazas
Delegación de Almería, A. Aduanas-Unidad Delegación.	Almería.	1
Delegación de Huelva-Unidad Delegación.	Huelva.	1
Delegación de Málaga-Unidad Delegación.	Málaga.	1
Delegación de Sevilla-Unidad Delegación.	Sevilla.	1
Delegación de Oviedo-Unidad Delegación.	Oviedo.	1
Delegación de Gijón-Unidad Delegación.	Gijón.	1
Delegación de Las Palmas-Unidad Delegación.	Las Palmas G.C.	1
Delegación de Girona-Unidad Delegación.	Girona.	1
Delegación de Tarragona-Unidad Delegación.	Tarragona.	1
Delegación de Cuenca-Unidad Delegación.	Cuenca.	1
Delegación de Toledo-Unidad Delegación.	Toledo.	1
Delegación de León-Unidad Delegación.	León.	1
Delegación de Valladolid-Unidad Delegación.	Valladolid.	1
Delegación de Ourense-Unidad Delegación.	Ourense.	1
Delegación de Cartagena-Unidad Delegación.	Cartagena.	1
Delegación de Vizcaya-Unidad Delegación.	Bilbao.	1
D. Especial de La Rioja-Unidad Delegación Especial.	Logroño.	1
Delegación Central de Grandes Contribuyentes.	Madrid.	1
Departamento de Gestión Tributaria.	Madrid.	2
Departamento de Aduanas e II.EE.	Madrid.	1
Departamento de Inspección F. y T.	Madrid.	1

2. Los aspirantes deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria-LOGSE, Formación Profesional de Primer Grado o equivalentes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los trabajadores fijos, con cuatro años de permanencia en el mismo grupo profesional podrán promocionar en este turno sin necesidad de contar con la titulación exigida.

3. Además de las instrucciones generales de cumplimentación de solicitudes que figuran en la base 4 de esta convocatoria, los aspirantes deberán observar las siguientes:

En el recuadro 15, «Cuerpo, Escala, Grupo Profesional o Categoría», se consignará «Coordinador de Personal Subalterno».

En el recuadro 20, «Provincia de examen», los aspirantes harán constar la provincia por la que opten: Barcelona, Madrid o Sevilla.

4. Los derechos de examen serán: 5,07 €.

5. El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición consistirá:

a) El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple sobre las materias contenidas en el programa que figura en este Anexo.

La duración máxima de esta prueba será de cuarenta minutos.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de un test psicotécnico.

6. Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de la siguiente manera:

a) El primer ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

Para evaluar el segundo ejercicio habrá que haber obtenido el mínimo exigido en el primer ejercicio.

b) El segundo ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar 25 puntos para superarlo.

7. La fase de concurso se valorará de acuerdo con lo dispuesto en la base 7.4 de esta convocatoria.

Programa para el ingreso, por el sistema promoción interna, en la categoría de Coordinador de Personal Subalterno

Grupo Profesional 4-B

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria: Régimen jurídico y estructura orgánica.

Tema 3. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera y empleo. Personal laboral.

Tema 4. IV Convenio colectivo del personal laboral de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Tema 5. La atención al ciudadano en las Administraciones Públicas. La atención al contribuyente en la Administración Tributaria.

Tema 6. Las funciones del personal subalterno en la Agencia Tributaria. Organización del trabajo. Coordinación de equipos de trabajo.

ANEXO II

Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de promoción interna para personal laboral fijo, en las categorías de Encargado, Oficial 1.ª de Oficios, Oficial 1.ª de Máquinas de Reprografía, Analista de Laboratorio, Oficial 2.ª de Oficios, Oficial 2.ª de Máquinas de Reprografía, Arrumbador y Coordinador de Personal Subalterno

El Tribunal quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Don Jesús Mahugo Castuera, del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Secretaria: Doña Rosa Esteban Martín, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

Vocales:

Doña Esther Torquemada Luengo, del Cuerpo Técnico de Hacienda.

Don Evelio Vela Langarita, del Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado.

Don Alberto Mongil Jiménez, del Categoría de Encargado.

Don Jorge Sáez Pérez, del Categoría de Encargado.

Doña Eva Gurpegui Grao, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Francisco de Dios Villalba, del Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera.

Don Mariano Salvador López, de la Categoría de Encargado.

Doña Ana Isabel Ramiro Martín, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

Tribunal suplente:

Presidente: Doña Iciar Sabater Martín, del Cuerpo de Profesores Químicos de Laboratorio de Aduanas.

Secretaria: Doña M. Pilar Alonso Morera, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

Vocales:

Don Juan Manuel Elvira Sanmartín, del Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Don Jorge Rodríguez Quesada, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

Don Manuel Lagares Arroyo, del Categoría de Técnico de Delineación.

Don Luis Palomera Santa Cruz, de la Escala de Titulados Superiores del INSHT.

Don Javier Hidalgo Albira, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

Don José Pérez Cristóbal, de la Categoría de Analista de Laboratorio.

Don Javier Antonio Muñoz Royo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

Don Rafael Olmeda Reyzaabal, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

Doña Rosa Isabel Villegas Gallardo, del Cuerpo General Administrativo de la Administración Estado.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

ANEXO III
SOLICITUD DE PLAZAS

Don / Doña, con D.N.I., participante en el proceso selectivo convocado por Resolución de de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para proveer plazas de personal laboral fijo de la categoría de en promoción interna, solicita que para la adjudicación de la plaza se siga el orden de prioridad que se expresa seguidamente:

ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO	ORDEN PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
1		26	
2		27	
3		28	
4		29	
5		30	
6		31	
7		32	
8		33	
9		34	
10		35	
11		36	
12		37	
13		38	
14		39	
15		40	
16		41	
17		42	
18		43	
19		44	
20		45	
21		46	
22		47	
23		48	
24		49	
25		50	

En, a de de 2007

Fdo.....